



ACUERDO METROPOLITANO No. 4

(Enero 28 de 2011)

"Por medio del cual se fijan las tarifas del transporte público colectivo metropolitano y los servicios de alimentación de la porción bus que se integre provisionalmente al Metro en el Municipio de Barbosa para el 2011"

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 128 de 1994 y de conformidad con las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2660 de 1998, 170 de 2001, la Resolución No. 4350 de 1998 y los Acuerdos Metropolitanos Nos. 019 de 2002, 04 de 2007 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Ley 80 de 1987, concordado con el Decreto 170 de 2001, señala que corresponde a las autoridades Municipales, Distritales y/o Metropolitanas fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros y/o mixto en su jurisdicción.
2. Que el Decreto 2660 de 1998 en su artículo 1°, determina que le corresponde a las autoridades municipales, distritales y/o metropolitanas fijar la tarifa para el transporte público de pasajeros y/o mixto, en su jurisdicción.
3. Que en virtud de los Acuerdos Metropolitanos 019 de 2002 y 04 de 2007, le corresponde al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ejercer la autoridad de transporte público en el Valle de Aburrá de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
4. Que de conformidad con la metodología establecida para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público prevista en las Resoluciones 4350 de 1998 y 392 de 1999 del Ministerio de Transporte, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá procedió a realizar los estudios técnicos que sirven de fundamento para la fijación de las tarifas que regirán para el 2011 en las rutas y servicios que tengan como origen el Municipio de Barbosa.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Establecer para el servicio de Transporte Público Colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano, las siguientes tarifas para el año 2011:

Municipio Barbosa			
Ruta		Bus	Micro
Barbosa	Girardota	\$ 1.700	
Barbosa	Copacabana	\$ 2.000	
Barbosa	Niquía	\$ 2.400	\$ 3.200
Hatillo	Medellín	\$ 2.400	
Platanito Filoverde	Medellín	\$ 2.000	
Barbosa	Medellín	\$ 2.700	\$ 3.500
Medellín	Barbosa	\$ 2.700	\$ 3.500
Medellín	Platanito Filoverde	\$ 2.000	
Medellín	Hatillo	\$ 2.400	
Niquía	Barbosa	\$ 2.400	\$ 3.200
Copacabana	Barbosa	\$ 2.000	
Girardota	Barbosa	\$ 1.700	

Domingos y festivos

Municipio Barbosa			
Ruta		Bus	Micro
Barbosa	Girardota	\$ 1.800	
Barbosa	Copacabana	\$ 2.100	
Barbosa	Niquía	\$ 2.500	\$ 3.300
Hatillo	Medellín	\$ 2.500	
Platanito Filoverde	Medellín	\$ 2.100	
Barbosa	Medellín	\$ 2.800	\$ 3.600
Medellín	Barbosa	\$ 2.800	\$ 3.600
Medellín	Platanito Filoverde	\$ 2.100	
Medellín	Hatillo	\$ 2.500	
Niquía	Barbosa	\$ 2.500	\$ 3.300
Copacabana	Barbosa	\$ 2.100	
Girardota	Barbosa	\$ 1.800	

ARTÍCULO 2º.- Fijar las tarifas correspondientes a los servicios de alimentación de la porción del transporte público colectivo de pasajeros que se integra provisionalmente al Metro, para el 2011, así:



Barbosa	\$ 2.000	\$ 2.800
---------	----------	----------

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los vehículos de servicio público clase bus, buseta y microbus portarán un distintivo consistente en un círculo de fondo naranja y orla negra, pintado en el parabrisas delantero en su parte superior derecha, indicando el valor de la tarifa determinada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que sobre esta materia le sean contrarias y surtirá efectos a partir de las 00:00 horas del día treinta y uno de enero de 2011.

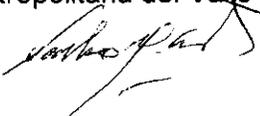
ARTÍCULO 5º. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Este acuerdo fue aprobado en Junta Virtual del 28 de enero de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de enero de 2011.


ALONSO SALAZAR JARAMILLO
Presidente
Alcalde Metropolitano


MAURICIO FACIO LINCE PRADA
Secretario
Director Área Metropolitana del Valle de Aburrá